

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Agrónomo Néstor José Melo, queda designado Secretario Ejecutivo del Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR), en sustitución del Lic. Pedro Ramón Abreú, renunciante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y uno, año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 62-91 que autoriza a varias empresas a comprar inmuebles en el país en su condición de extranjero.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 62-91

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas detalladas en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTO el Decreto No.2543 del 22 de marzo de 1945, sobre Adquisición de Inmuebles por Extranjeros, modificado por el Decreto No.860, del 8 de marzo de 1983;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza a las empresas detalladas a continuación, para que en su calidad de extranjeros, puedan hacer las inversiones y adquirir los inmuebles que se describen, por los precios que se consignan:

a) A la CSI Industries, Inc., para que adquiera por el precio total de RD\$1,262,835.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ORO), del señor Shilung Liao, una porción de terreno con una extensión superficial de 39 As., 85 Cas., correspondientes a la Parcela

No.72-Ref, -52-B-Subd-56, del Distrito Catastral No.16/9 de la Provincia de San Pedro de Macorís.

b) A la Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por A., para que invierta la suma de RD\$28,000,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ORO), en la adquisición de 994 acciones del capital accionario de la Compañía Bienes Raíces Antillanos, S.A., propietaria de los siguientes inmuebles:

Parcela No.86-B-2-Ref-D, del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 1,946 metros cuadrados;

Parcela No.86-B-2-Ref-C, del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 940 metros cuadrados;

c) A la Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por A., para adquirir:

Del Consorcio Financiero Bantillano, S.A., por el precio total de RD\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS ORO), la Parcela No.87-A-Ref.-1, del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, lugar la Esperilla, Santo Domingo, Distrito Nacional, con una extensión superficial de 400.00 metros cuadrados.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y uno, año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 63-91 que concede el beneficio del indulto a varios condenados por los tribunales de la República.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 63-91

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Inciso 27 del Artículo 55 de la Constitución de la República, de conceder indulto, total o parcial, puro y simple o condicional, los días 27 de febrero, 16 de agosto y 23 de diciembre de cada año;

D E C R E T O: